

Radicado No. 13235151

Popayán, 18/06/2024

Señor/a
ELIZABETH MEZU
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CL 3 CR 10 – 8
Celular: 3104260498
Cédula: 34303939
Producto: 624680508 – Ruta: N/A
Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 13235151 del 07 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ELIZABETH:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

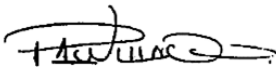
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13235151 expedido el día 08 de junio de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 13235151 del 08 de junio de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCCR
Solicitud: 13235151

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 13235151
PETICIONARIO: ELIZABETH MEZU
PRODUCTO SERVICIO: 624680508
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 3 CR 10 - 8
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
TELÉFONO: 3104260498

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 07/05/2024
CÉDULA: 34303939
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: ALTO CONSUMO SIN DESVIACION.

ANEXOS:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN** ☐ **NO** ☐ **SI**
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama alto consumo periodo de abril/2024.

FECHA DE RESPUESTA: 08/06/2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro fotográfico del medidor, se establece el consecutivo de lectura 725 kw/h, con fecha 22/04/2024. Teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste de 16 en unidades de medida Kwh/mes, dejando a cobro 39 unidades, quedando el consecutivo de lectura en 725 kw/h, hasta el día 22/04/2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

María Natalia Zuñiga
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

